PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO

DE ACOYO - HUACAY EN EL CENTRO POBLADO DE ACOYO - CENTRO POBLADO DE HUACAY - DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PRIMERA ETAPA, CON C.U.I. N° 2403671

Ruc/código :20407785941Fecha de envío :03/03/2025Nombre o Razón social :SISMAT E.I.R.L.Hora de envío :23:56:28

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS en la pagina 39, literal 13.) REQUERIMIENTO MINIMOS EXIGIDOS AL POSTOR: Definición de Obras similares. Se considerará solo como obras similares a: Renovación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de Vías Rurales o Vecinales. Solicitamos al comité de selección que tenga a bien de considerar la denominación de: Reparación de Carreteras y/o Vías Rurales o Vecinales, quedando como obras similares a los siguiente: Definición de Obras similares. Se considerará solo como obras similares a: Renovación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reparación de Carreteras y/o Vías Rurales o Vecinales. Por lo expuesto y con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y en rigor del cumplimiento de los Principios de Libertad Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: 13 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que mediante el acuerdo ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE,indica que se otorga un margen de discrecionalidad a la Entidad, específicamente al área usuaria, para determinar los terminos de referencia

Asi mismo el area usuaria conocedora de las necesidades de la población y en ejercicio de sus facultades conforme al Artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado formulo las especificaciones tecnicas y términos de referencia segun la finalidad pública de la obra.

El participante, al presentar su observación señala: 'Que se considere como obras similares a las obras de Reparación de Carreteras y/o Vías Rurales o Vecinales¿, sin embargo, estas condiciones de ejecución están establecida a restauración del deterioro de bienes, en este caso obras publicas, por haber sufrido a lo largo del tiempo deterioro, inseguridad y falta de confort'.

Dentro de este diseño, la norma jurídica deja a discreción de las entidades la precisión de la variable cualitativa. Por lo tanto el área usuaria, tras un análisis exhaustivo de la naturaleza, alcance y finalidad de la 'creación del servicio de transitabilidad' en comparación con la 'reparacón de carreteras y/o vías rurales o vecinales', ha determinado que existen diferencias sustanciales que impiden considerarlas como obras similares

Debido a estas diferencias, el área usuaria concluye que incluir la 'reparación de carreteras y/o vías rurales o vecinales' como obra similar a las bases integradas distorsionaría el objeto de la convocatoria y podría afectar la selección del postor más adecuado para ejecutar el proyecto.

Por lo tanto, en ejercicio de su facultad discrecional y en cumplimiento de la normativa vigente, el área usuaria decide no acoger la observación del postor y mantener la definición de obras similares establecida en las bases del proceso de selección."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO

DE ACOYO - HUACAY EN EL CENTRO POBLADO DE ACOYO - CENTRO POBLADO DE HUACAY - DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PRIMERA ETAPA, CON C.U.I. N° 2403671

Ruc/código :20407785941Fecha de envío :03/03/2025Nombre o Razón social :SISMAT E.I.R.L.Hora de envío :23:56:28

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS en la pagina 46, literal A.2) CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE. FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, al a ver realizado la revisión del expediente técnico y los profesionales considerados en los gastos generales OBSERVAMOS que el punto 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: no se tomo en consideración al Especialista en Mecánica de Suelos y Especialista en Maquinarias. por lo que si se encuentra considerados en los TDR en la pagina 41 de las bases y también considerarse en los requisitos de calificación. y estos a su vez deberán acreditarse De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Por lo expuesto y con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y en rigor del cumplimiento de los Principios de Libertad Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: A.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara que los términos de referencia son elaborados por el área usuaria, y según el ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, se le otorga un margen de discrecionalidad a la Entidad, específicamente al área usuaria, para determinar los requisitos de calificación según el numeral 29.3 del artículo 29 del Reglamento, exige que, al definir el requerimiento, el área usuaria no incluye exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias.

En tal sentido, corresponde señalar que el área usuaria tiene la facultad de elaborar los términos de referencia segun el expediente técnico de la obra y Por su parte, el Comité de Selección deberá determinar los factores de evaluación según las indicaciones de las bases estándar, eligiendo los factores de evaluación propuestos y considerando la indagación de mercado establecida en el expediente de contratación, promoviendo el Principio de Libertad de Concurrencia, consagrado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado estableciendo que las Entidades promueven el libre acceso y participación de postores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias."

En ese sentido, considerando la pretensión del recurrente de que se incluya como requisito de CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL al Especialista en Mecánica de Suelos y al Especialista en Maquinarias, se estaría vulnerando los principios de libertad de concurrencia y competencia. Esto se debe a que dicha exigencia generaría una restricción injustificada a la participación de los potenciales postores, así como la descalificación de otros, impidiendo así la generación de condiciones para una competencia efectiva. Aclarando que los profesionales considerados en el expediente técnico serán requeridos para la ejecución de la obra, pero no se incluirán como requisitos de calificación, en atención a los argumentos antes expuestos."

Por lo que este Comité, en atención al tenor de lo observado por el participante y considerando el análisis realizado, decide NO ACOGER la presente observación, en estricto cumplimiento del principio de legalidad y la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO

DE ACOYO - HUACAY EN EL CENTRO POBLADO DE ACOYO - CENTRO POBLADO DE HUACAY - DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PRIMERA ETAPA, CON C.U.I. Nº 2403671

Ruc/código :20407785941Fecha de envío :03/03/2025Nombre o Razón social :SISMAT E.I.R.L.Hora de envío :23:56:28

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS en la pagina 47, literal A.3) EXPEREINCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, al a ver realizado la revisión del expediente técnico y los profesionales considerados en los gastos generales OBSERVAMOS que el punto 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: no se tomo en consideración al Especialista en Mecánica de Suelos y Especialista en Maquinarias. por lo que si se encuentra considerados en los TDR en la pagina 41 de las bases y también considerarse en los requisitos de calificación. y estos a su vez deberán acreditarse De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Por lo expuesto y con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y en rigor del cumplimiento de los Principios de Libertad Concurrencia, Competencia e Iqualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP. III Literal: A.3 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA PRESENTE OBSERVACIÓN, ES ABSUELTO en la observacion n° 02, por LO QUE EL COMITE DE SELECCION, en cordinacion con el area usuaria NO SE ACOGE a la observacion realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE - HUAYLAS

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-MDPL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL TRAMO

DE ACOYO - HUACAY EN EL CENTRO POBLADO DE ACOYO - CENTRO POBLADO DE HUACAY - DISTRITO DE PUEBLO LIBRE - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH - PRIMERA ETAPA, CON C.U.I. N° 2403671

Ruc/código : 20407785941 Fecha de envío : 03/03/2025 Nombre o Razón social : SISMAT E.I.R.L. Hora de envío : 23:56:28

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

OBSERVAMOS en la pagina 47, literal C.) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD: Se considerará solo como obras similares a: Renovación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de Vías Rurales o Vecinales. Solicitamos al comité de selección que tenga a bien de considerar la denominación de: Reparación de Carreteras y/o Vías Rurales o Vecinales, quedando solo como obras similares a lo siguiente: Se considerará solo como obras similares a: Renovación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Reparación de Carreteras y/o Vías Rurales o Vecinales. Por lo expuesto y con la finalidad de promover la mayor participación de los postores y en rigor del cumplimiento de los Principios de Libertad Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP. III Literal: C. Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA PRESENTE OBSERVACIÓN, ES ABSUELTO en la observacion n° 01, por LO QUE EL COMITE DE SELECCION, en cordinacion con el area usuaria NO SE ACOGE a la observacion realizada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: